

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**  
**ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO**  
**No. CEA-REH-EST-LP-001-22**

Acta que se formula con motivo de la Junta de pronunciamiento del Fallo a la **Licitación Pública No. CEA-REH-EST-LP-001-22** relativo a la obra: **Mejoramiento de 18 filtros automáticos, incluye: herramienta, tapas, pailería e impermeabilización en la unidad 4 de la Planta Potabilizadora no. 1 "Miravalle" en el Municipio de Guadalajara, Jalisco**, de conformidad al artículo 79, 81 y demás relativos de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Siendo las **11:00 horas, del 10 (diez) de Marzo del 2022 (dos mil veintidós)**, se reunieron en la sala de juntas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicada en Calle Brasilia #2970, Colonia Colomos Providencia, C.P. 44680, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, los servidores públicos y licitantes cuyos nombres, cargos y representación figuran al final de la presente acta.

Con fecha del día **27 (veintisiete) de Enero del 2022 (dos mil veintidós)**, se lanzo la convocatoria **No. 001/2022** para Licitación Pública bajo el número de procedimiento **CEA-REH-EST-LP-001-22** a la cual se registraron y adquirieron las bases **16** empresas y/o personas físicas.

1. ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. EN A.P. RIVERA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
2. AQUANOVA INGENIERÍA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.
3. ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS, S.A. DE C.V. EN A.P. SERVICIOS CONSTRUCTIVOS E INGENIERIA S.A. DE C.V.
4. BLACK SEAL, S.A. DE C.V.
5. CONCRETOS ALCARSI DE ARANDAS, S.A. DE C.V. EN A.P. GREIF MI, S.A. DE C.V.
6. CONSTRUCCIONES ESTRUC-VÍA, S.A. DE C.V.
7. CONSTRUCTORA HUAYAKAN, S.A. DE C.V.
8. DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.
9. ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A. DE C.V. EN A.P. GRUPO CONSTRUCTOR FELCA, S.A. DE C.V.
10. GEMINIS INTERNACIONAL CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
11. GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGION, S.A. DE C.V.
12. J.C. INGENIERIA Y ESTRUCTURAS S.A. DE C.V.
13. MOTIMAQ, S.A. DE C.V.
14. POWER DEPOT, S.A. DE C.V.
15. SCA INGENIERIA, S.A. DE C.V.
16. TECORSA, S.A. DE C.V.

El día **16 (dieciséis) de Febrero del 2022 (dos mil veintidós)**, a las **09:30 horas** se realizó el acto de Presentación y Apertura de las propuestas técnicas y económicas de conformidad con el artículo 70 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con los artículos 89, 90, 91 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO  
No. CEA-REH-EST-LP-001-22**

En dicho acto se recibieron 13 Proposiciones de forma presencial solamente, ya que, a fecha de dicho acto, se informó a esta dependencia que el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales (SECG) no se encuentra habilitado, siendo las propuestas de las siguientes empresas:

1. ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. EN A.P. RIVERA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
2. AQUANOVA INGENIERÍA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.
3. ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS, S.A. DE C.V. EN A.P. SERVICIOS CONSTRUCTIVOS E INGENIERIA S.A. DE C.V.
4. CONCRETOS ALCARSI DE ARANDAS, S.A. DE C.V. EN A.P. GREIF MI, S.A. DE C.V.
5. CONSTRUCCIONES ESTRUC-VÍA, S.A. DE C.V.
6. CONSTRUCTORA HUAYAKAN, S.A. DE C.V.
7. DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.
8. ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A. DE C.V. EN A.P. GRUPO CONSTRUCTOR FELCA, S.A. DE C.V.
9. GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGION, S.A. DE C.V.
10. J.C. INGENIERIA Y ESTRUCTURAS S.A. DE C.V.
11. MOTIMAQ, S.A. DE C.V.
12. SCA INGENIERIA, S.A. DE C.V.
13. TECORSA, S.A. DE C.V.

Asimismo, las siguientes empresas fueron aceptadas en la revisión cuantitativa del acto mencionado anteriormente:

NO.	EMPRESA Y/O PERSONA FISICA	DOCUMENTACIÓN	IMPORTE CON I.V.A.
1	ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. EN A.P. RIVERA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$31'502,203.76
2	AQUANOVA INGENIERÍA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$31'159,560.28
3	ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS, S.A. DE C.V. EN A.P. SERVICIOS CONSTRUCTIVOS E INGENIERIA S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$27'539,392.03
4	CONCRETOS ALCARSI DE ARANDAS, S.A. DE C.V. EN A.P. GREIF MI, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$26'848,026.06
5	CONSTRUCCIONES ESTRUC-VÍA, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$31'352,686.41
6	CONSTRUCTORA HUAYAKAN, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$27'882,610.05

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO  
No. CEA-REH-EST-LP-001-22**

7	DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$31'451,383.50
8	ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A. DE C.V. EN A.P. GRUPO CONSTRUCTOR FELCA, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$30'267,543.43
9	GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGION, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$35'519,641.67
10	J.C. INGENIERIA Y ESTRUCTURAS S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$29'487,216.01
11	MOTIMAQ, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$20'937,767.49
12	SCA INGENIERIA, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$27'555,374.56
13	TECORSIA, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$19'838,093.73

Relación de las propuestas que fueron desechadas en este acto.

**Ninguna propuesta fue desechada durante el acto.**

Conforme al artículo 70 numeral 7 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios se validó por el representante de la Contraloría el contenido de la información solicitada por medio de dispositivos electrónicos.

De conformidad con los artículos 72 y 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con los artículos 92 y 93 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se procedió a hacer la evaluación de las propuestas técnicas y económicas que se aceptaron.

N.	PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTES	PT 1	PT 2	PT 3	PT 4	PT 5	PT 6	PT 7	PT 8	PT 9	PT 10	PT 11	PT 12	PT 13	PT 14	PT 15	PT 16	PT 17	PT 18	PT 19	PT 20	PT 21	PT 22	PT 23	
1	ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. EN A.P. RIVERA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE





GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO  
No. CEA-REH-EST-LP-001-22

**FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV. - CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA.**

**IV3.** Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de licitación pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

**IVII.** Cuando no considere en su propuesta lo establecido en el Acta de la Junta de Aclaraciones.

**IV23.** Cuando el documento **PT 04 (DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL)** no sea congruente con las características, complejidad y magnitud de la obra, así como con los documentos **PT 13 (PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS)** Y **PE 03 (PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS)**

**IV5I.** Cuando no considere para la elaboración de los documentos **PT 13 (PROGRAMACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS)**, **PE 03 (PROGRAMACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CON EROGACIONES)** el **Anexo 1.1 (Programa de liberación de filtros y clarificadores)**.

**FUNDAMENTO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. CEA-REH-EST-LP-001-22, CELEBRADA EL DÍA 02 (DOS) DE FEBRERO DE 2022 (DOS MIL VEINTIDOS).**

Con base a la pregunta realizada por la empresa: **J.C. INGENIERIA Y ESTRUCTURAS, S.A de C.V.**

1. ¿Como elaborar el programa de obra, en apego a lo establecido en el Anexo 1.1?

R= Para la calendarización de los documentos **PT 13 (PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS)** y **PE 03 (PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CON EROGACIONES)** con base al documento **PE 01 (CATÁLOGO DE CONCEPTOS)** se deberá de considerar para los conceptos en los cuales intervengan los filtros un plazo de 180 días naturales, ya que el **ANEXO 1.1 (PROGRAMA DE LIBERACIÓN DE FILTROS Y CLARIFICADORES)** proporcionado por la dependencia indica que los 18 filtros se encuentran divididos en 6 meses.

Es obligación del contratista especificar en el documento **PT 04 (DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE)** la programación mensual de cada uno de los filtros, señalando los plazos de ejecución de acuerdo al **ANEXO 1.1 (PROGRAMA DE LIBERACIÓN DE FILTROS Y CLARIFICADORES)**.

**Incumplimiento 2:** El licitante presenta en su documento **PT 06 "MANIFESTACIÓN ESCRITA DE PROPOSICIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO Y PROFESIONALES AL SERVICIO DEL LICITANTE QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA; ANEXANDO EL CURRÍCULUM DE CADA UNO, LOS QUE DEBERÁN TENER EXPERIENCIA EN OBRAS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILARES Y COPIA SIMPLE DE SU CÉDULA PROFESIONAL."**, el siguiente incumplimiento:

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**  
**ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO**  
**No. CEA-REH-EST-LP-001-22**

El licitante propone como representante técnico para la ejecución de los trabajos al C. Ignacio Silva Chavarria el cual tiene experiencia en el sector hidráulico en plantas de tratamiento, sin embargo, uno de los requisitos solicitados por la dependencia tanto en la convocatoria como en las bases de licitación es la especialidad en obras hidráulicas con subespecialidad en construcción, rehabilitación y mantenimiento de plantas potabilizadoras (grado A, B y C) por tal motivo la dependencia determina que la experiencia expresada en el curriculum del representante técnico es insuficiente para la correcta ejecución de los trabajos en obras con características técnicas y de magnitud similar a esta como se señala en la descripción del documento **PT 06**.

**FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV. - CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA**

**IV3.** Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de licitación pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

**IV24.** Cuando el representante técnico al servicio del licitante no sea acreditado en su curriculum con experiencia en obras similares a este procedimiento.

**IV25.** Cuando no presente en su documento **PT 06 (MANIFESTACIÓN ESCRITA DE PROPOSICIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO Y PROFESIONALES)** el currículum y la copia simple de su cédula profesional de cada uno de los profesionales técnicos al servicio del licitante, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similar a esta licitación.

**Incumplimiento 3:** El licitante presenta en su documento **PT 07 "IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS POR EL LICITANTE QUE ACREDITARÁN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN OBRAS CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD, MAGNITUD ESPECÍFICA Y EN CONDICIONES SIMILARES A ESTA LICITACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN SER ACREDITADOS CON UNA MEMORIA FOTOGRÁFICA DESCRIBIENDO EL PROCESO QUE SE APRECIA EN CADA UNA DE LAS IMÁGENES, COPIAS DE ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN Y/O FINIQUITOS DE POR LO MENOS TRES CONTRATOS DE OBRAS SIMILARES A ESTE PROCEDIMIENTO, PARA DAR VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA; EN CASO DE OBRAS REALIZADAS SUBCONTRATADAS O CON PARTICULARES, TAMBIÉN SE DEBERÁ DE INCLUIR LA COPIA DEL CONTRATO DEL TITULAR RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS."**, el siguiente incumplimiento:

El licitante señala haber ejecutado cinco obras de carácter similar a lo solicitado por la dependencia, sin embargo, la dirección técnica de la entidad contratante (**CEA**) determina que son inadmisibles ya que no cumple con características, complejidad, magnitud y condiciones similares a las requeridas en las bases para esta licitación, en el documento **PT 07**.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO  
No. CEA-REH-EST-LP-001-22

**FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV. - CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA.**

**IV3.** Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de licitación pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

**IV26.** Cuando no presente en su documento **PT 07 (IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS POR EL LICITANTE)** copias de actas de entrega recepción y/o finiquitos para acreditar las obras similares con experiencia, capacidad técnica, características, complejidad, magnitud específica y en condiciones similares a esta licitación.

**Incumplimiento 4:** El licitante presenta en su documento **PT 13** "PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, PROPUESTO POR EL LICITANTE, CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, DETALLADO POR CONCEPTOS, INDICANDO CANTIDADES POR EJECUTAR, CALENDARIZADO, EN PERIODOS MENSUALES, CONFORME A LOS PLAZOS DETERMINADOS POR LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA) EN ESTA CONVOCATORIA Y BASES DE LICITACIÓN, UTILIZANDO PREFERENTEMENTE DIAGRAMAS DE BARRAS; CONSIDERANDO LOS FRENTE NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

NOTA: PARA LA ELABORACIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EL LICITANTE DEBERÁ DE CONSIDERAR EL ANEXO 1.1 (PROGRAMA DE LIBERACIÓN DE FILTROS Y CLARIFICADORES) PROPORCIONADO POR LA DEPENDENCIA. SI HACE CASO OMISO A ESTA ANOTACIÓN SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.", el siguiente incumplimiento:

El licitante no considera de forma específica el **Anexo 1.1 (programa de liberación de filtros y clarificadores)** para la elaboración del documento **PT 13 (PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS)** el cual debe que ser congruente con el documento **PT 04 (DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL)** con los cuales la dirección técnica de la entidad contratante (CEA) evalúa y determina que es de suma importancia incluir el proceso cronológico de la liberación de filtros y clarificadores para una correcta ejecución de los trabajos.

**FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV. - CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA.**

**IV3.** Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de licitación pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

**IVII.** Cuando no considere en su propuesta lo establecido en el Acta de la Junta de Aclaraciones.

**IV23.** Cuando el documento **PT 04 (DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL)** no sea congruente con las características, complejidad y magnitud de la obra, así como con los



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO  
No. CEA-REH-EST-LP-001-22

documentos PT 13 (PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS) Y PE 03 (PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS)

IV51. Cuando no considere para la elaboración de los documentos PT 13 (PROGRAMACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS), PE 03 (PROGRAMACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CON EROGACIONES) el Anexo 1.1 (Programa de liberación de filtros y clarificadores).

**Incumplimiento 5:** El licitante presenta en su documento PT-23 “COTIZACIÓN, FICHAS TÉCNICAS. CERTIFICACIÓN Y NORMAS DE CALIDAD APLICABLES”, presenta el siguiente incumplimiento:

- a) En la circular aclaratoria de fecha 03 de Febrero del 2022 emitida por la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, para la presente convocatoria, se especifica las características del insumo “empaquete de neopreno” correspondiente al concepto N° CEA-022, en la cual se detallan las características técnicas de dicho insumo. Y el licitante no presenta ficha técnica ni cotización, así como tampoco lo detalla en la tarjeta de precio unitario, por lo cual no se puede comprobar la calidad técnica de dicho empaque.

**FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA**

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de esta convocatoria de Licitación, o presenta alguno incompleto en sus hojas o en los datos requeridos, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV13. Cuando no considere en su propuesta lo establecido en las circulares aclaratorias.

**FUNDAMENTO EN EL NUEVO REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS**

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 92. La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**  
**ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO**  
**No. CEA-REH-EST-LP-001-22**

**2.- EMPRESA: ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A. DE C.V. EN A.P. GRUPO CONSTRUCTOR FELCA, S.A. DE C.V.**

**Incumplimiento 1:** El licitante presenta en su documento **PE-6** "IMPORTE DE RUBROS PARA LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA, EN FORMATO ESTABLECIDO POR LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA).", el siguiente incumplimiento:

- a) El importe presentado en dicho documento, es diferente al importe total señalado en el documento **PE-01** catálogo de conceptos propuesto por el concursante.

Importe presentado en Tasación Aritmética	Importe presentado en Catalogo de Conceptos
<b>\$26,589,509.85</b>	<b>\$26,092,709.85</b>

**FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS**

**Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones,**

**Artículo 93.** Para la evaluación por tasación aritmética se verificarán, los siguientes aspectos;

I. Que durante la captura de los importes señalados en las fracciones I a la VI del numeral 9 del artículo 73 de la Ley, más los cargos obligatorios establecidos en la ley, y esta suma sea diferente al presupuesto total señalado en el catálogo de conceptos propuesto por el licitante será motivo de desechamiento de la misma; y

**Artículo 94.** El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición

**FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA**

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de Licitación Pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**  
**ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO**  
**No. CEA-REH-EST-LP-001-22**

descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.

IV83. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV84. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

IV85. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

IV93. Cuando los importes señalados en el documento PE 06 (TASACIÓN ARITMÉTICA) no coincidan con los documentos presentados dentro de su propuesta, o exista error aritmético.

IV99. Cuando no cumpla y/o no considere lo solicitado por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV100. Cuando no cumpla y/o no considere lo solicitado por el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

- b) La empresa presenta en su documento PE-01 "CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CONTENIENDO DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA DE IMPORTES POR PARTIDA, SUBPARTIDA, CONCEPTO Y EL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN." precios unitarios que no coinciden con los análisis de precios unitarios presentados en el documento PE-07 "ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (DOCUMENTO PE 01)". Por ejemplo:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	P.U. CAT (PE-01)	P.U. ANÁLISIS (PE-07)
CEA-019	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLACAS DE ACERO AL CARBON A36 PARA FALSO FONDO DE CAMARA FILTRANTE DE 4.90 M DE LARGO, 0.63 M DE ANCHO Y 3/8" DE ESPESOR, CON 34 PERFORACIONES DE 1", DE DIAMETRO PARA COLOCACION DE TOBERAS, LIMPIEZA CON CHORRO DE ABRASIVOS ACABADO A METAL BLANCO DE TUBERIA DE ACERO Y APLICACIÓN DE RECUBRIMIENTO EPOXICO ANTICORROSIVO, EN ESPACIOS DE REDUCIDOS DE DIFICIL ACCESO, CON POCA VENTILACION Y BAJA ILUMINACION,	M3	\$25,178.97	\$27,478.97

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**  
**ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO**  
**No. CEA-REH-EST-LP-001-22**

	ACARREO MANUAL AL LUGAR DE INSTALACION A 300MT DE DISTANCIA, SOBRECOSTO POR EL BAJO RENDIMIENTO Y POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EN PERIODOS NORMALES Y EXTRAORDINARIOS, INCLUYE: HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA			
--	---	--	--	--

**FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO III.7- PROPOSICIÓN ECONÓMICA (PE)**

El segundo sobre identificado con el No. 2, PROPOSICIÓN ECONÓMICA, deberá contener los siguientes documentos:

**PE 07** ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (DOCUMENTO PE 01), TOMANDO COMO PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS, EL RENDIMIENTO POR HORA O TURNO Y ESTOS DEBE SER ESTRUCTURADOS POR COSTOS DIRECTOS (C.D.), COSTOS INDIRECTOS (C.I.), COSTOS DE FINANCIAMIENTO (C.F.), CARGOS POR UTILIDAD (C.U.) Y CARGOS ADICIONALES (C.A.) (SON LAS EROGACIONES QUE DEBE REALIZAR EL CONTRATISTA, POR ESTAR CONVENIDAS COMO OBLIGACIONES ADICIONALES PORQUE DERIVAN DE UN IMPUESTO O DERECHO QUE SE CAUSE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y QUE NO FORMAN PARTE DE LOS COSTOS DIRECTOS (C.D.), COSTOS INDIRECTOS (C.I.), COSTOS DE FINANCIAMIENTO (C.F.) NI DEL CARGOS POR UTILIDAD (C.U). SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO). LOS CARGOS ADICIONALES DEBERÁN SER AFECTADOS, POR PORCENTAJES DETERMINADOS PARA LOS COSTOS INDIRECTOS (C.I.), COSTOS DE FINANCIAMIENTO (C.F.) Y POR EL CARGOS POR UTILIDAD (C.U.). ESTOS CARGOS DEBERÁN ADICIONARSE AL PRECIO UNITARIO DESPUÉS DE LA UTILIDAD. DEBERÁ INCLUIRSE EL I.V.A (APLICA TASA 0% DE I.V.A DE

**FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA**

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**  
**ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO**  
**No. CEA-REH-EST-LP-001-22**

IV84. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV93. Cuando no cumpla y/o no considere lo solicitado por el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

**FUNDAMENTO EN EL NUEVO REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS**

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 93. Para la evaluación por tasación aritmética se verificarán, los siguientes aspectos:

I. Que durante la captura de los importes señalados en las fracciones I a la VI del numeral 9 del artículo 73 de la Ley, más los cargos obligatorios establecidos en la ley, y esta suma sea diferente al presupuesto total señalado en el catálogo de conceptos propuesto por el licitante será motivo de desechamiento de la misma; y

II. Que los importes capturados por costos indirectos, de financiamiento y utilidad propuesta, correspondan con la aplicación de los porcentajes analizados y propuestos por el licitante en sus análisis de precios unitarios.

**3.- EMPRESA: GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGION, S.A. DE C.V.**

**Incumplimiento 1:** El licitante presenta en su documento PE-7 "ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (DOCUMENTO PE 01)", el siguiente incumplimiento:

- a) No considera cargos adicionales en sus Análisis de Precios Unitarios.

**FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS**

**Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones,**

**Artículo 94.** El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición

**FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA**

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**  
**ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO**  
**No. CEA-REH-EST-LP-001-22**

de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de Licitación Pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.

IV72. Cuando no considere en porcentaje el factor de los cargos adicionales aplicados a la sumatoria del costo directo, indirecto, financiamiento y utilidad.

IV73. Cuando no se consideren los C.A. (Cargos Adicionales) solicitados en las bases de licitación.

IV83. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV84. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

IV85. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

IV93. Cuando los importes señalados en el documento PE 06 (TASACIÓN ARITMÉTICA) no coincidan con los documentos presentados dentro de su propuesta, o exista error aritmético.

IV99. Cuando no cumpla y/o no considere lo solicitado por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV100. Cuando no cumpla y/o no considere lo solicitado por el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN BINARIA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS**

Como resultado de la evaluación binaria de las proposiciones técnicas, se determinó que las siguientes empresas son solventes en la evaluación binaria ya que cumplen con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de la licitación pública:

1. ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. EN A.P. RIVERA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
2. AQUANOVA INGENIERÍA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.
3. ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS, S.A. DE C.V. EN A.P. SERVICIOS CONSTRUCTIVOS E INGENIERIA S.A. DE C.V.
4. CONSTRUCCIONES ESTRUC-VÍA, S.A. DE C.V.
5. CONSTRUCTORA HUAYAKAN, S.A. DE C.V.
6. DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO  
No. CEA-REH-EST-LP-001-22**

7. J.C. INGENIERIA Y ESTRUCTURAS S.A. DE C.V.
8. MOTIMAQ, S.A. DE C.V.
9. SCA INGENIERIA, S.A. DE C.V.
10. TECORSA, S.A. DE C.V.

A continuación, se describe la revisión por Tasación Aritmética de conformidad con los artículos 72, 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y con el artículo 93 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

**V.- TABLAS QUE CONTIENEN EL DESARROLLO DE LA TASACIÓN ARITMÉTICA:**

**V.1.- Etapa de eliminación por rango de aceptación.**

V1. ETAPA DE ELIMINACION POR RANGO DE ACEPTACIÓN.			
CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO:		CEA-REH-EST-LP-001-22	
MEJORAMIENTO DE 18 FILTROS AUTOMÁTICOS, INCLUYE: HERRAMIENTA, TAPAS, PAILERÍA E IMPERMEABILIZACIÓN EN LA UNIDAD 4 DE LA PLANTA POTABILIZADORA NO. 1 "MIRAVALLE" EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.		PRESUPUESTO BASE ANTES DE IVA:	
		\$	26,758,864.15
RANGO DE ACEPTACION:		10%	
IMPORTE MENOR PROPUESTO:	\$	17,101,804.94	
IMPORTE MAYOR PROPUESTO:	\$	27,157,072.21	
IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO:	\$	24,500,645.51	
IMPORTE MAXIMO ACEPTABLE:	\$	26,950,710.06	
IMPORTE MINIMO ACEPTABLE:	\$	22,050,580.96	
EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	RESULTADO DE LA EVALUACION	
TECORSA, S.A. DE C.V.	\$ 17,101,804.94	FUERA DE RANGO	
MOTIMAQ, S.A. DE C.V.	\$ 18,049,799.56	FUERA DE RANGO	
ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS, S.A. DE C.V. EN A.P. SERVICIOS CONSTRUCTIVOS E INGENIERIA S.A. DE C.V.	\$ 23,740,855.20	SE ACEPTA	
SCA INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	\$ 23,754,633.24	SE ACEPTA	
CONSTRUCTORA HUAYAKAN, S.A. DE C.V.	\$ 24,036,732.80	SE ACEPTA	
J.C. INGENIERIA Y ESTRUCTURAS, S.A. DE C.V.	\$ 25,420,013.80	SE ACEPTA	
AQUANOVA INGENIERIA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	\$ 26,861,689.90	SE ACEPTA	
CONSTRUCCIONES ESTRUC- VÍA, S.A. DE C.V.	\$ 27,028,177.94	FUERA DE RANGO	
DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.	\$ 27,113,261.64	FUERA DE RANGO	
ALQUIMI A GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. EN A.P. RIVERA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 27,157,072.21	FUERA DE RANGO	

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO  
No. CEA-REH-EST-LP-001-22**

**V.2.- Etapa de determinación de precios de mercado.**

V.2.- ETAPA DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO							
RUBROS	IMPORTE MENOR PROPUESTO		IMPORTE MAYOR PROPUESTO		COSTO DE MERCADO		
MATERIALES	\$	13,370,307.34	\$	17,688,325.46	\$	13,989,554.81	
MANO DE OBRA	\$	4,360,510.84	\$	6,448,217.18	\$	5,214,448.75	
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$	479,216.45	\$	873,346.56	\$	673,098.20	
COSTOS INDIRECTOS	\$	1,178,064.84	\$	2,004,534.21	\$	1,394,499.92	
FINANCIAMIENTO	\$	0.00	\$	302,187.34	\$	210,523.1	
EMPRESAS	IMPORTE POR MATERIALES	IMPORTE POR MANO DE OBRA	IMPORTE POR MAQ. Y EQUI	IMPORTE POR INDIRECTOS	IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	IMPORTE POR UTILIDAD	IMPORTE TOTAL
TECORSÁ, S.A. DE C.V.	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA
MOTIMAQ, S.A. DE C.V.	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA
ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS, S.A. DE C.V. EN A.P. SERVICIOS CONSTRUCTIVOS E INGENIERIA S.A. DE C.V.	\$ 14,009,039.67	\$ 4,360,510.84	\$ 479,216.45	\$ 2,004,534.21	\$ 20,269.35	\$ 2,748,423.09	\$ 23,740,855.20
SCA INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	\$ 14,149,585.79	\$ 5,142,282.68	\$ 563,498.25	\$ 1,588,429.34	\$ 42,887.59	\$ 2,148,668.36	\$ 23,754,633.24
CONSTRUCTORA HUAYAKAN, S.A. DE C.V.	\$ 13,370,307.34	\$ 5,819,477.04	\$ 690,489.93	\$ 1,284,882.01	\$ -	\$ 2,751,470.32	\$ 24,036,732.80
J.C. INGENIERIA Y ESTRUCTURAS, S.A. DE C.V.	\$ 13,810,038.97	\$ 6,448,217.18	\$ 765,306.41	\$ 1,310,188.42	\$ -	\$ 2,959,222.00	\$ 25,420,013.80
AQUANOVA INGENIERIA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	\$ 17,688,325.46	\$ 4,681,586.52	\$ 873,346.56	\$ 1,178,064.84	\$ 302,187.34	\$ 1,977,880.86	\$ 26,861,689.90
CONSTRUCCIONES ESTRUC-VÍA, S.A. DE C.V.	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA
DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA
ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. EN A.P. RIVERA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO  
No. CEA-REH-EST-LP-001-22**

**V.3.- Etapa de determinación de insuficiencias y eliminación de propuestas insolventes.**

V.3.- ETAPA DE DETERMINACIÓN DE INSUFICIENCIAS Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS INSOLVENTES								
EMPRESAS	INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQ. Y EQUI.	INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	INSUFICIENCIA TOTAL	UTILIDAD-INSUFICIENCIA TOTAL	CALIFICACION
TECOSA, S.A. DE C.V.	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	INSOLVENTE
MOTIMAQ, S.A. DE C.V.	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	INSOLVENTE
ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS, S.A. DE C.V. EN A.P. SERVICIOS CONSTRUCTIVOS E INGENIERIA S.A. DE C.V.		\$ 853,937.91	\$ 193,881.75		\$ 782.96	\$ 1,048,602.62	\$ 1,699,820.47	SOLVENTE
SCA INGENIERÍA, S.A. DE C.V.		\$ 72,166.07	\$ 109,599.95			\$ 181,766.02	\$ 1,966,902.34	SOLVENTE
CONSTRUCTORA HUAYAKAN, S.A. DE C.V.	\$ 619,247.47			\$ 109,617.91	\$ 21,052.31	\$ 749,917.69	\$ 2,001,552.63	SOLVENTE
J.C. INGENIERIA Y ESTRUCTURAS, S.A. DE C.V.	\$ 179,515.84			\$ 84,311.50	\$ 21,052.31	\$ 284,879.65	\$ 2,674,342.35	SOLVENTE
AQUANOVA INGENIERIA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.		\$ 532,862.23		\$ 216,435.08		\$ 749,297.31	\$ 1,228,583.55	SOLVENTE
CONSTRUCCIONES ESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	INSOLVENTE
DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	INSOLVENTE
ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. EN A.P. RIVERA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	INSOLVENTE

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO  
No. CEA-REH-EST-LP-001-22**

**V.4.- Etapa de determinación de propuesta solvente más baja.**

<b>V.4.- ETAPA DE DETERMINACIÓN DE PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA</b>			
<b>EMPRESAS</b>	<b>IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA</b>	<b>RESULTADO DE LA EVALUACION POR TASACION ARITMETICA</b>	<b>EMPRESA ADJUDICADA</b>
TECORSA, S.A. DE C.V.	\$ 17,101,804.94	<b>INSOLVENTE</b>	
MOTIMAQ, S.A. DE C.V.	\$ 18,049,799.56	<b>INSOLVENTE</b>	
ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS, S.A. DE C.V. EN A.P. SERVICIOS CONSTRUCTIVOS E INGENIERIA S.A. DE C.V.	\$ 23,740,855.20	<b>SOLVENTE</b>	<b>ES GANADOR</b>
SCA INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	\$ 23,754,633.24	<b>SOLVENTE</b>	
CONSTRUCTORA HUAYAKAN, S.A. DE C.V.	\$ 24,036,732.80	<b>SOLVENTE</b>	
J.C. INGENIERIA Y ESTRUCTURAS, S.A. DE C.V.	\$ 25,420,013.80	<b>SOLVENTE</b>	
AQUANOVA INGENIERIA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	\$ 26,861,689.90	<b>SOLVENTE</b>	
CONSTRUCCIONES ESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	\$ 27,028,177.94	<b>INSOLVENTE</b>	
DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.	\$ 27,113,261.64	<b>INSOLVENTE</b>	
ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. EN A.P. RIVERA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 27,157,072.21	<b>INSOLVENTE</b>	

Como resultado de la evaluación por tasación aritmética de las proposiciones económicas, se verificaron que las empresas cumplieran con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA**.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**  
**ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO**  
**No. CEA-REH-EST-LP-001-22**

Después de haber realizado la evaluación binaria y tasación aritmética de acuerdo a la normatividad vigente se emite la siguiente:

Por lo anterior, se dio lectura al fallo, que previamente fue autorizado por el Comité Mixto de Obra Pública de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco en la **Tercera (03) sesión del 2022 (dos mil veintidós) del 10 (diez) de Marzo del 2022 (dos mil veintidós)**, el cual se determinó adjudicar a la empresa **Arrendamiento y Desarrollo de Obras, S.A. de C.V. en A.P. con Servicios Constructivos E Ingeniería S.A. de C.V.**, para ejecutar los trabajos consistentes en: **Mejoramiento de 18 filtros automáticos, incluye: herramienta, tapas, pailería e impermeabilización en la unidad 4 de la Planta Potabilizadora no. 1 "Miravalle" en el Municipio de Guadalajara, Jalisco**, para ejecutar la obra **CEA-REH-EST-LP-001-22** por un monto de **\$27'539,392.03 (veintisiete millones quinientos treinta y nueve mil trescientos noventa y dos pesos 03/100M.N.) I.V.A.** incluido por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria, las Bases de la Licitación Pública y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para esta adjudicación se otorgará el **30%** de anticipo.

Como constancia de lo anteriormente expuesto, así como para que surta los efectos legales a que haya lugar, se notifican las obligaciones derivadas de esta adjudicación de la Licitación Pública No. **CEA-REH-EST-LP-001-22**, al adjudicatario, quien presentará las garantías de anticipo, cumplimiento y póliza de seguros, con antelación a la firma del contrato, el cual deberá ser firmado el **16 (dieciséis) de Marzo del 2022 (dos mil veintidós)**, en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicada en Calle Brasilia #2970 (dos mil novecientos setenta), Colonia Colomos Providencia, C.P. 44680 (cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta), en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, presentando original o copia certificada del documento donde acredite la personalidad de quien firmará el contrato, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en las fechas y términos señalados en el fallo.

Los trabajos deberán estar concluidos en un plazo de **180 (ciento ochenta) días naturales**, tomando como fecha de inicio el día **18 (dieciocho) de Marzo del 2022 (dos mil veintidós)** y fecha de terminación el día **13 (trece) de septiembre del 2022 (dos mil veintidós)**.

La presente Junta de Pronunciamiento de Fallo fue presidida por el Arq. Arturo Rosas Sahagún, Subdirector de Contratación de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, quien actúa a nombre y representación de la misma, para emitir la presente acta.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**  
**ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO**  
**No. CEA-REH-EST-LP-001-22**

Concluida la Junta de Pronunciamiento de Fallo, se emite la presente acta el día **10 (diez) de Marzo del 2022 (dos mil veintidós)**, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento.

El Fallo y su contenido estarán publicados en el portal de internet de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco para su consulta en <https://www.ceajalisco.gob.mx/sites/licitaciones/>

**“Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA)”**

Ing. Eric Walberto Moreno Arévalo  
Director de Presupuestos y Contratos  
de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

Arq. Arturo Rosas Sahagún  
Subdirector de Contratación  
de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

**Empresas y/o Persona Física participantes**

NO.	EMPRESA Y/O PERSONA FISICA	REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA)
1	ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. EN A.P. RIVERA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
2	AQUANOVA INGENIERÍA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	
3	ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS, S.A. DE C.V. EN A.P. SERVICIOS CONSTRUCTIVOS E INGENIERIA S.A. DE C.V.	
4	CONCRETOS ALCARSI DE ARANDAS, S.A. DE C.V. EN A.P. GREIF MI, S.A. DE C.V.	
5	CONSTRUCCIONES ESTRUC-VÍA, S.A. DE C.V.	
6	CONSTRUCTORA HUAYAKAN, S.A. DE C.V.	
7	DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.	

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**  
**ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO**  
**No. CEA-REH-EST-LP-001-22**

8	ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A. DE C.V. EN A.P. GRUPO CONSTRUCTOR FELCA, S.A. DE C.V.	
9	GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGION, S.A. DE C.V.	
10	J.C. INGENIERIA Y ESTRUCTURAS S.A. DE C.V.	
11	MOTIMAQ, S.A. DE C.V.	
12	SCA INGENIERIA, S.A. DE C.V.	
13	TECORSА, S.A. DE C.V.	

**Otro (s) participante (s)**

DEPENDENCIA	REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA)
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.	
CONTRALORÍA DEL ESTADO	
TESTIGO SOCIAL	
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, JURÍDICA E INNOVACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.	
CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.	
COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	
COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	